BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Nº 2 ACTA 86 FECHA 27-junio-2016

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 211/2015, DEL 5 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO CON LA FIRMA "CERRAJERÍA LLAVEPAR S.R.L.", PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BÓVEDAS Y CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 211/2015 de fecha 5 de agosto de 2015 suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma "**CERRAJERÍA LLAVEPAR S.R.L.**"; la nota de fecha 16 de mayo de 2016 de la División Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración; la nota de fecha 17 de mayo de 2016 de la firma "CERRAJERÍA LLAVEPAR S.R.L."; la nota de fecha 17 de mayo de 2016 de la División Servicios Generales; la nota D.A. Nº 1255/2016 de fecha 18 de mayo de 2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración; el Dictamen N° 252 de fecha 30 de mayo de 2016 de la Asesoría Legal; el informe D.A. Nº 1602/2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración; y;

CONSIDERANDO: Que por informe D.A. Nº 1602/2016 de fecha 17 de junio de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración eleva a consideración la modificación del Contrato Abierto BNF-P N° 211/2015 de fecha 5 de agosto de 2015, en lo que respecta a la Cláusula N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 5 de agosto de 2017; el visto bueno de la Asesoría Legal por la forma del contrato; lo establecido en el Artículo 63 la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación del Contrato Abierto BNF-P N° 211/2015 de fecha 5 de agosto de 2015 suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma "**CERRAJERÍA LLAVEPAR S.R.L.**", en el sentido de prorrogar el plazo de vigencia del contrato establecido en la Cláusula N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el 5 de agosto de 2017.----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación del Contrato Abierto BNF-P N° 211/2015 de fecha 5 de agosto de 2015, aprobado por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los Señores Miembros del Consejo de Administración, por ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.-----

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Miriam Angélica Vázquez Barreto - Antonio Zorz Carron
Jorge Lavand Ayala - César Jure Yunis - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

mf

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

Industria Gráfica Intelfly S.A. Tel.: +595 61 609092

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Nº 2 ACTA 86 FECHA 27-junio-2016

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 211/2015, DEL 5 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO CON LA FIRMA "CERRAJERÍA LLAVEPAR S.R.L.", PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BÓVEDAS Y CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (CONT. 2)

ANEXO

ADENDA BNF-P _____ / 2016

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 211/2015, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BÓVEDAS Y CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 287662/2015.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los.....días del mes de.....del año 2016, por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, **LICENCIADO CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2012, en ejecución de la Resolución Nº ___ inserta en el Acta _____ del ____ de_____ de 2016, del Consejo de Administración del **BNF**, y por la otra parte **CEJARREJERÍA LLAVEPAR S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80019234-6, domiciliada en la calle Benjamín Constant y 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **EDGAR ANTONIO FERNÁNDEZ PEÑA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.680.023 y el señor **RAMÓN ALBERTO VERÓN FORNERON**, con Cédula de Identidad Civil N° 900.803, en calidad de Socios Gerentes respectivamente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, convienen, en virtud de lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", modificar la Cláusula N° 6 Vigencia de la Provisión de Servicio del Contrato BNF-P N° 211/2015, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BÓVEDAS Y CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, suscripto en fecha 5 de agosto de 2015, en el sentido de prorrogar el **plazo de vigencia hasta el 5 de agosto de 2017.**----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P Nº 211/2015, de fecha 5 de agosto de 2015, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración

_____ _____

PROVEEDOR **BNF**

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092